

TERMINAL INTERMODAL LOGÍSTICA DE HIDALGO, S.A.P.I. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS NÚMERO 1
REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DEL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

APLICABLES AL SERVICIO AUXILIAR DE TERMINAL DE CARGA ESPECIALIZADA, UBICADA EN ATOTONILCO DE TULA, VERACRUZ

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)	COBRO POR
1. Maniobras de carga / descarga (entrega / recepción)		
1.1 Maniobras de contenedores en ferrocarril		
1.1.1 Carga / descarga de contenedor de ferrocarril a piso o viceversa	2,852.07	Contenedor lleno o vacío
1.1.2 Traslado de contenedor de costado de ferrocarril a patio de almacenaje o viceversa	2,852.07	Contenedor lleno o vacío
1.1.3 Reacomodo de contenedor en un mismo tren	1,946.70	Movimiento de contenedor
1.2 Maniobras de carga / descarga (entrega / recepción) de otras mercancías en ferrocarril		
1.2.1 Carga / descarga de automóviles	1,622.25	Unidad
1.3 Carga / descarga (entrega / recepción) de mercancía en general en ferrocarril		
1.3.1 Unitizada o paletizada	1,081.50	Tonelada o fracción (Mínimo 6 ton.)
1.3.2 Carga general o mercancía no unitizada	1,622.25	Tonelada o fracción (Mínimo 6 ton.)
1.4 Carga / descarga (entrega / recepción) de bienes en patio a autotransporte federal		
1.4.1 Carga / descarga de contenedor de autotransporte a patio o viceversa	2,852.07	Contenedor lleno o vacío
1.5 Maniobras de carga / descarga (entrega / recepción) de otras mercancías en autotransporte federal		
1.5.1 Carga / descarga de automóviles	1,622.25	Unidad
1.6 Carga / descarga (entrega / recepción) de mercancía en general en autotransporte federal		
a) Unitizada o paletizada	1,081.50	Tonelada o fracción (Mínimo 6 ton.)
b) Carga general o mercancía no unitizada	1,622.25	Tonelada o fracción (Mínimo 6 ton.)
2. Almacenaje (incluye manejo y custodia en términos de Ley Aduanera)		
a) Contenedor de 20 pies		
I) Del día 1 al día 3	2,247.46	Día o fracción
II) Del día 4 en adelante	3,349.56	Día o fracción
b) Contenedor de 40 o 45 pies		
I) Del día 1 al día 3	2,906.66	Día o fracción
II) Del día 4 en adelante	4,150.90	Día o fracción
c) Contenedores de 53 pies		
I) Del día 1 al día 3	3,705.94	Día o fracción
II) Del día 4 en adelante	4,953.27	Día o fracción
d) Contenedores especiales (peligrosos y/o sobredimensionados)	8,716.89	Día o fracción
2.1 Almacenaje de bienes		
2.1.1 Automóviles	1,622.25	Unidad, día o fracción
2.2 Otros bienes o mercancías		
a) Unitizada o paletizados	1,081.50	Tonelada, día o fracción
b) No unitizados ni paletizados	1,622.25	Tonelada, día o fracción
3. Depósito de mercancía nacional		
a) Contenedor de 20 pies		
I) Del día 1 al día 3	2,247.46	Día o fracción
II) Del día 4 en adelante	3,349.56	Día o fracción
b) Contenedor de 40 o 45 pies		
I) Del día 1 al día 3	2,906.66	Día o fracción
II) Del día 4 en adelante	4,150.90	Día o fracción
c) Contenedores de 53 pies		
I) Del día 1 al día 3	3,705.94	Día o fracción
II) Del día 4 en adelante	4,953.27	Día o fracción
d) Contenedores especiales (peligrosos y/o sobredimensionados)	8,716.89	Día o fracción
3.1 Depósito de mercancía nacional de bienes		
3.1.1 Automóviles	1,622.25	Unidad, día o fracción
3.2 Otros bienes o mercancías		

TERMINAL INTERMODAL LOGÍSTICA DE HIDALGO, S.A.P.I. DE C.V.

CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS NÚMERO 1
REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DEL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

APLICABLES AL SERVICIO AUXILIAR DE TERMINAL DE CARGA ESPECIALIZADA, UBICADA EN ATOTONILCO DE TULA, VERACRUZ

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)	COBRO POR
a) Unitizada o paletizados	1,081.50	Tonelada, día o fracción
b) No unitizados ni paletizados	1,622.25	Tonelada, día o fracción
4. Inspecciones de la carga contenerizada		
a) Inspección ocular express	3,090.00	Inspección
b) Inspección ocular	4,013.91	Inspección
c) Inspección llenado vaciado paletizado	5,047.00	Inspección
d) Inspección llenado vaciado no paletizado	5,356.00	Inspección
e) Servicio programado y no realizado	3,090.00	Servicio
4.1 Consolidación / desconsolidación de contenedores en área de inspección		
a) Movimiento de contenedor a previo	3,473.16	Contenedor
b) Movimiento de la carga suelta	776.62	Tonelada o fracción
c) Personal adicional	850.37	Personal
4.2 Inspecciones de la carga no contenerizada		
a) Inspección de mercancía suelta dentro del almacén a solicitud de los usuarios	1,081.50	Movimiento y tonelada o fracción
5. Servicios complementarios		
a) Reacomodo de contenedor	2,852.07	Movimiento
b) Instalación de sellos en contenedor (no incluye sello)	324.45	Contenedor
c) Corte de sello	1,868.42	Corte
d) Colocación de etiquetas o marbetes	1,038.24	Etiqueta o marbete
e) Remoción de etiquetas	309.00	Etiqueta
f) Remoción de etiquetas IMO	618.00	Etiqueta
g) Emisión de EIR	360.50	Reimpresión
5.1 Limpieza del contenedor a petición del usuario		
5.1.1 Barrido (no se emplea agua)	168.92	Contenedor
5.1.2 Lavado	670.53	Contenedor
5.1.3 Lavado Especial	1,648.00	Contenedor
5.2 Suministro de energía eléctrica para contenedores refrigerados		
5.2.1 Contenedor de 20 pies (Monitoreo C/4 hrs)	2,703.75	Día o fracción
5.2.2 Contenedor de 40 o 45 pies (Monitoreo C/4 hrs)	3,028.20	Día o fracción
5.3 Pesaje de contenedor / Certificación VGM		
5.3.1 Pesaje de contenedor	681.78	Contenedor / evento
5.3.2 Certificación VGM	2,289.30	Contenedor / evento
5.3.3 Reexpedición de constancia de certificación VGM	890.00	Contenedor / evento
6. Operación multimodal		
6.1 Acceso del transporte a la Terminal Intermodal	267.80	Unidad cada 3 hrs
6.2 Estadías del transporte dentro de la Terminal Intermodal (especializado)	4,429.00	Unidad / por día
6.3 Arrastre Intraterminal	2,884.00	Arrastre
6.4 Uso de infraestructura ferroviaria	309.00	Metro de vía / día
6.4 Pensión para autotransporte	2,575.00	Día o fracción
6.5 Flip	2,852.07	Contenedor lleno o vacío

CONDICIONES GENERALES:

1.- Las cuotas de la presente tarifa se aplican por un solo movimiento, ya sea la carga o descarga, y son las máximas que se cobrarán. Podrán hacerse descuentos sobre las mismas en función a los volúmenes que se manejarán, por la aportación del usuario del equipo mecánico para la realización del servicio o de las maniobras, o por cualquier otra causa que repercuta en menores costos del servicio.

2.- Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

3.- Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación Correspondientes.